

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 07-SP61970

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por Decretos Supremos N° 278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar veinte (20) estaciones base.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE						
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tipo de Emisión	Tecnología	Sistema Radiante	Ganancia Máx.(dBi)	Potencia Sal.(W)
880 - 890 MHz 891,5 - 894 MHz 835 - 845 MHz 846,5 - 849 MHz	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	200KG7WEW	GSM	Antenas direccionales u omnidireccionales	17	Ver Tabla

UBICACIÓN ESTACIONES BASE

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)		Potencia (W)	Etapa	Decreto que modifica
				Latitud Sur	Longitud Oeste			
Arica Loa (Alt. B)	Loa N°1696	Arica	15	18° 28' 21"	70° 17' 31"	13,3	1	223/1989
Alto Hospicio Sur (Alt. A)	Calle 105, s/n	Alto Hospicio	1	20° 17' 26"	70° 05' 59"	12,6	2	223/1989
Bahía Inglesa (Alt. F)	Ruta 5 Norte, Sector Bahía Inglesa. (Zona de Camping Corfo)	Caldera	3	27° 06' 09"	70° 50' 56"	14,2	3	223/1989
Puerto Velero (Alt. A)	Camino D-420, N°3550, Lote 7-A	Coquimbo	4	30° 14' 32"	71° 28' 23"	14,2	4	223/1989
Tongoy Sur (Alt. A)	El Totoral, s/n	Coquimbo	4	30° 15' 24"	71° 29' 30"	14,2	5	223/1989
Rancagua Oriente (Alt. C)	Av. La Compañía N°512	Rancagua	6	34° 09' 50"	70° 42' 48"	13,3	6	223/1989
Lota Alto (Alt. H)	Punta Arenas, s/n	Lota	8	37° 05' 51"	73° 09' 32"	13,8	7	223/1989
Coronel Sur (Alt. F)	Puerto de Coronel	Coronel	8	37° 01' 47"	73° 08' 52"	12,6	8	223/1989
Chiguayante (Alt. E)	Ruta de la Madera, Km 10, Parcela B Carmelita	San Pedro de la Paz	8	36° 55' 53"	73° 03' 04"	14,2	9	223/1989
Lomas Coloradas (Alt. E)	Progreso N°7355	San Pedro de la Paz	8	36° 53' 14"	73° 07' 41"	13,8	10	223/1989
Hospital Higueras (Alt. B)	Lote 5B-2, Resto del Ex-Fundo San Eugenio	Talcahuano	8	36° 45' 41"	73° 05' 55"	12,6	11	223/1989
Pedro de Valdivia (Alt. A)	Av. Pedro de Valdivia N°832	Concepción	8	36° 50' 39"	73° 03' 11"	15,1	12	223/1989
Pedro de Valdivia (Alt. B)	Mouzier N°7	Concepción	8	36° 50' 41"	73° 03' 08"	15,1	13	223/1989
Pedro de Valdivia (Alt. C)	Av. Pedro de Valdivia N°850	Concepción	8	36° 50' 40"	73° 03' 10"	15,1	14	223/1989
Estadio Arabe Chiguayante (Alt. A)	Av. Alhambra N°257	Chiguayante	8	36° 54' 15"	73° 01' 21"	14,2	15	223/1989
Hospital Naval (Alt. A)	Michimalongo N°3799. Esquina con Angol.	Talcahuano	8	36° 41' 27"	73° 06' 53"	13,3	16	223/1989
Hospital Naval (Alt. B)	Guacolda N°4137	Talcahuano	8	36° 41' 16"	73° 06' 59"	13,3	17	223/1989
Puerto Montt El Tepual (Alt. B)	Camino El Tepual, Km 12, Parcela 3, Hijueta 1	Puerto Montt	10	41° 25' 29"	73° 06' 39"	13,8	18	223/1989
Recoleta - El Salto Chico (Alt. B)	Pasaje Las Galaxias N°1237	Recoleta	13	33° 25' 03"	70° 38' 28"	15,1	19	278/1981
Tobalaba - Ossa (Alt. G)	Av. Tobalaba, frente al N°5225	Ñuñoa	13	33° 26' 12"	70° 34' 35"	14,2	20	278/1981

La estación base se conectará a la red a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 20	15 días	10 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)